Formación Mínima Obligatoria en materia de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores del Sector del Metal

19 de enero, 10:00 h
Casa del Empresario. Plaza de Castilla, 1

Ponente

D. Pablo Bahamonde Pascual, Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

Presentación

El pasado 19 de junio se publicó el **II CONVENIO ESTATAL DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL (CEM).** En él se incorpora como novedad la **formación mínima obligatoria** en materia de Prevención de Riesgos Laborales, PRL, para **TODOS** los trabajadores del metal.

El objetivo de esta formación es reducir la siniestralidad y potenciar la cultura preventiva en los lugares de trabajo, al tratarse de una actividad que presenta unos índices de accidentalidad más elevados que la mayoría de los sectores económicos.

Desde el 1 de octubre de 2017, en el plazo de 3 años, y a razón de 1/6 de la plantilla por semestre, los empresarios deben adaptarse paulatinamente para proporcionar a cada trabajador, en cumplimiento de su deber de protección, una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia de PRL, conforme a lo recogido en el capítulo XVII del CEM.

A quién va dirigida

Esta jornada está destinada a todas las empresas afectadas por el Convenio del Sector Metal.

Programa

10,00 h. Presentación

10,10 h. Marco Legal y Tipos de Formación.

10,50 h. FEMEBUR, entidad homologada para la impartición de esta formación.

11,00 h. Coloquio.

Inscripción previa:

947 266142 fae@faeburgos.org